



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO A

Deberá moverse de una casilla a otra con el tabulador.

Los decimales se indicarán mediante un punto, no con una coma.

A) Tabla 4. Evolución de las cifras de exportación de la Asociación o Federación en los últimos tres años, expresadas en valor.

La columna correspondiente a “Asociación” contendrá el valor expresado en Euros (no en miles, ni en millones de Euros) de las exportaciones realizadas por los asociados, de aquellos productos objeto de su actividad específica (los incluidos en su definición sectorial) obtenido por medio de la fuente que cada Asociación estime conveniente y que deberá indicar necesariamente en el formulario en el que se ha habilitado un campo desplegable:

- a. Estimación directa por parte de la Asociación
- b. Consulta directa a las empresas (especificando número de empresas consultadas)
- c. Encuesta (especificando número de empresas encuestadas).
- d. Otras fuentes (estudios sectoriales, consultorías)

La columna correspondiente a “Sector” contendrá el valor de las exportaciones realizadas por el conjunto de los operadores nacionales en las mismas partidas objeto de la Definición Sectorial.

Por último, en la columna relativa al “%” se indicará el porcentaje que la exportación de la Asociación representa sobre la exportación total del sector para cada año.

Si a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención que determine la convocatoria, no disponen de las cifras de exportación para el conjunto del año 2023, deberá inexcusablemente realizar una estimación y enviar las definitivas tan pronto como se disponga de ellas.

B) Tabla 5. Información adicional sobre las exportaciones. En esta casilla deberá indicarse, cualquier otro dato que la propia asociación considere de interés y que no se haya recogido en ninguno de los puntos anteriores, como, por ejemplo: otros datos económicos relevantes no indicados.

Este apartado sirve a su vez para formular observaciones sobre la información suministrada en cualquier punto de los anteriores, o para completarla.

C) Tabla 14. ANEXOS.



ANEXO I. Número de empresas asociadas a 31 de diciembre del año anterior para el que se solicita la ayuda especificando al menos, razón social y número de identificación fiscal de las mismas.

El archivo que contenga estos datos constituirá el **Anexo I**; será en Excel, con los campos que en él se indican. En ningún caso deberá agruparse la información de más de un campo en uno sólo. El listado se grabará en la hoja de “Asociados al 31-12-2023”. El campo “Asociación” contendrá, por cada una de las filas, el nombre abreviado de la Asociación o Federación solicitante.

En las hojas correspondientes a “Altas” y “Bajas”, deberán indicarse las producidas en el año 2023. Se reseñarán aquéllas cuya situación permanezca a 31/12/2023. Es decir, si una empresa se da de alta en enero de 2023, pero causa baja en noviembre de 2023, no debe aparecer en la lista de asociados, ni tampoco en la de altas. Si se ha dado de alta en mayo de 2023 y permanece a diciembre de ese año, aparecerá en ambos listados, en el de “Asociados a 31-12-2023” y en el de “Altas”.

En la hoja denominada “Modificaciones” deberán incluirse aquellas empresas que hayan cambiado su razón social o su NIF durante el año 2023, indicando tanto los datos nuevos como los antiguos. Los asociados que figuren en esta hoja, también figurarán con los datos rectificadas en la hoja de “Asociados al 31-12-23”.

ANEXO II. Descripción del producto, mercancía o servicio que se exporta, identificando en el caso de los productos o mercancías las partidas o posiciones arancelarias correspondientes y que constituyen la actividad específica de la Asociación o Federación.

Las partidas o posiciones arancelarias que se relacionen en este apartado serán SIEMPRE A OCHO DÍGITOS, listadas de forma correlativa, es decir no agrupadas por productos y ocupando cada partida una celda. Estas partidas constituirán la Definición Sectorial (DS) de la Asociación/Federación.

Se pretende que no se produzcan alteraciones de dicha definición durante un largo periodo de tiempo, o que las que se originen sean mínimas y fundamentalmente derivadas de los cambios de código que hayan podido realizar las autoridades aduaneras en 2023. El objetivo es el de mantener una serie histórica con datos de exportación homogéneos que permitan al menos su comparación y el análisis de su evolución.

ANEXO III. Datos contables del año anterior.

- Cuenta de Resultados o de pérdidas y ganancias del año 2023.

Siguiendo el modelo del Plan general de contabilidad que sea de aplicación, detallando las distintas partidas de ingresos y gastos, con un nivel de desagregación que alcance al menos el 6º dígito.

- Balance de Situación, a 31 de diciembre de 2023.



Siguiendo el modelo del Plan general de contabilidad que sea de aplicación. Se especificará claramente el activo y el pasivo, así como sus distintos componentes.

- **Listado detallado con breve explicación, exclusivamente de los gastos subvencionables de la asociación para 2023, conforme el artículo 5 de la Orden ICT/870/2023. Corresponde con la antigua “Memoria explicativa de la liquidación de gastos del año anterior”.** En este listado deberá quedar claramente explicado si los gastos de que se trata corresponden a los de funcionamiento ordinario de la asociación o a actividades de promoción exterior o de otro tipo, los cuales no podrán ser financiados. El listado deberá contener un desglose detallado incluyendo explicación de los conceptos e importes de las partidas de gasto.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención establecido en esta Convocatoria, no se hubieran aprobado todavía las cuentas de la asociación (Cuenta de Resultados 2023, Balance de Situación 2023, Presupuesto 2024) **deberán entregarse las provisionales.** Las cuentas definitivas junto con el acta firmada de la asamblea donde se aprueban las cuentas del año anterior, se presentarán en la justificación del empleo de fondos, en el período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de octubre de 2024.

ANEXO IV. Presupuesto de ingresos y gastos para el período solicitado.

Se seguirán las mismas recomendaciones que las indicadas para la Cuenta de Resultados.

ANEXO V. Plan de actividades a desarrollar en el período para el que se solicita la ayuda.

Se deberán describir de manera resumida las principales actividades que llevará a cabo la asociación, no sólo las promocionales o las relacionadas con el comercio o la política comercial exterior, sino también y en su caso, las de representación, información, comunicación, participación en la elaboración de la normativa del sector, seguimiento de la legislación internacional o comunitaria, normalización y certificación, formación, realización de proyectos....

Los Anexos V y VI no deberán exceder las 15 hojas de extensión.

ANEXO VI. Memoria de actividades realizadas en el año anterior al de presentación de la solicitud. En formato Word.

El contenido de esta memoria deberá ser un resumen abreviado de las principales actividades realizadas por la asociación tal y como se indica en el punto anterior.

ANEXO VII. Información sobre el sector. En formato Word.

En este Anexo se deberán indicar **al menos** los siguientes datos:

- Número y tipo de empresas del sector.
- Situación del sector y principales problemas.
- Fortalezas y debilidades.

ANEXO VIII. Solicitud de ayuda para asesoramiento jurídico (incluye gastos derivados de la contratación de servicios de asistencia jurídica y de apoyo ante



procedimientos de solución de diferencias en foros multilaterales, en la aplicación de medidas de defensa comercial o para resolver obstáculos comerciales).

Adjuntar sólo en el caso de solicitarse esta ayuda. Deberá incluirse:

- Presupuesto del coste de la asesoría a financiar.
- Facturas pagadas hasta presentación de la solicitud.
- Memoria justificativa explicando el tipo de asesoramiento y el motivo del mismo.

ANEXO IX. Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal de la asociación.